

Si usted ha sido contactado por el Ayuntamiento de Elda tras haber sido pre-seleccionado/a como posible beneficiario/a del Plan de Empleo arriba indicado, al estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cubrir el perfil de alguna de las ofertas solicitadas, para ser contratado bajo la modalidad en prácticas, durante 12 meses, a tiempo completo y si desea ser incluido/a en el proceso de baremación y valoración de candidato/as a realizar por el Comité formado a tal efecto por el Ayuntamiento de Elda y el SERVEF, cuya Acta de Selección final será publicada en la página web www.elda.es, debe presentar, en el plazo de 7 días hábiles (hasta el 10 de julio), a través de la Sede Electrónica (<http://sedeelectronica.elda.es/>), una Instancia Genérica acompañada de la documentación que se indica a continuación, según las siguientes INSTRUCCIONES:

1 – Acceda a la Sede Electrónica, tras identificarse con certificado digital (si no dispone de él, puede obtener uno gratuitamente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Elda), seleccione la opción "Instancia genérica", pulse "Tramitar", y tras introducir sus datos personales, indique lo siguiente en "Datos de la Solicitud":

Expongo: He sido pre-seleccionado/a como posible beneficiario/a del Plan de Empleo EMCUJU, al estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cubrir el perfil de alguna de las ofertas solicitadas por el Ayuntamiento de Elda, para ser contratado bajo la modalidad en prácticas, durante 12 meses, a tiempo completo.

Solicito: Ser incluido/a en el proceso de baremación y valoración de candidatos/as a realizar por el Comité formado a tal efecto por el Ayuntamiento de Elda y el SERVEF, adjuntando a tal efecto toda la documentación requerida.

2 – A continuación, adjuntar en archivos individuales tantos documentos como proceda, según el caso, seleccionando los documentos para firmarlos a la hora de su presentación:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- a) DNI de la persona preseleccionada
- b) Impreso de "autobaremación", firmado por la persona preseleccionada. (disponible para descargar desde la web del [Servef](#), en [Autobaremación programa EMCUJU](#))
- c) Impreso de "declaración de los miembros que componen la unidad familiar" (incluido en el "impreso de autobaremación") firmado por la persona preseleccionada, y que se acompañará de la siguiente documentación justificativa (solo si procede):
 - d) Libro de familia
 - e) Documentación acreditativa de la separación o divorcio
 - f) Certificado de empadronamiento. (en el supuesto de se tenga que acreditar convivencia con familiares con una discapacidad reconocida de al menos el 33% y que no sean hijos/as ni cónyuge).
 - g) certificado del grado de discapacidad de aquellos familiares que convivan con la persona preseleccionada y que no sean ni cónyuge ni hijos/as
 - h) documentación acreditativa de los menores que se tengan en situación de acogida
 - i) Para justificar los ingresos de la persona preseleccionada y de los miembros de su unidad familiar se deberá aportar: Declaración de la renta de 2016 y certificado de imputaciones fiscales de la AEAT de dicho ejercicio de todas las personas mayores de 14 años que integren la unidad familiar. Su presentación podrá sustituirse por una autorización para su consulta por la entidad beneficiaria si esta tuviera habilitación para ello. Si existieran en la unidad familiar hijos o acogidos menores de 14 años sin ingresos y sin NIF, será necesario aportar declaración responsable de la persona preseleccionada, en su condición de padre/madre/tutor del menor, en la que se haga constar tal circunstancia y cuyo modelo figura al final del impreso de autobaremación.
 - j) Certificación del grado de discapacidad de la persona preseleccionada.

k) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos que acrediten la condición de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.

l) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio) de la persona preseleccionada. Si esta participara en el proceso para cubrir un puesto de trabajo ofertado por el municipio en el que está empadronada y fueran los propios servicios sociales municipales los que hubieran determinado dicha circunstancia, será la propia entidad beneficiaria, por autorización expresa de la persona, la que deberá incorporar dicho certificado a la documentación necesaria para la baremación. En otro supuesto será la propia persona preseleccionada la que tendrá que aportar el certificado.

m) Vida laboral y contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios/as interinos) que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.

n) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto.

ñ) Acreditación de las competencias lingüísticas de valenciano o idiomas comunitarios.

o) Declaración sobre el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario/a de la Garantía Juvenil EMP0387E, que podrá descargarse del apartado de subvenciones/fomento de empleo de la web del [Servef](#) pinchando en [EMP0387E Declaración responsable](#)

ADVERTENCIA: La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder a la persona preseleccionada; no obstante, la Comisión de Baremación, a la vista de la documentación presentada y a los efectos de clarificar cualquier situación personal o familiar específica, podrá requerir la aportación de documentación adicional para valorar la procedencia de la puntuación que se haya autoasignado la persona preseleccionada.

Si desea renunciar a esta Oferta, debe comunicarlo expresamente a la Oficina del Servef de Elda ([CL/ ORTEGA Y GASSET nº 22, 03600 ELDA](#). Teléfono: 966957700 Fax: 966957701), mediante la presentación del [EMP0456E Anexo III Rechazo oferta de empleo](#), debidamente cumplimentado.

AVISO: Salvo que medie causa justificada, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada supondrá su exclusión, lo que la entidad local beneficiaria comunicará TANTO al Centro SERVEF de Empleo, COMO A LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN, que deberá hacer constar tal circunstancia en el Acta de selección que presente al SERVEF.

Las entidades, una vez recogida la documentación de las personas preseleccionadas, ordenarán por orden alfabético la relación de participantes, asignándoles un número correlativo a cada uno/a de ello/as precedido por el nombre del programa en el que participan (EMPUJU ó EMCUJU/1/2/3...). Este código asignado a cada participante (y del que tendrá conocimiento la persona solicitada) es el que figurará en el acta que se publique con el resultado del proceso de baremación, omitiéndose la exposición de datos personales.